

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-9- LE19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO WEB.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0394

SANTIAGO, 13 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Resolución N°1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 363, de fecha 30 de mayo de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los servicios de Monitoreo de Satisfacción Web, las que se publicaron el 30 de mayo de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-9-LE19.

2. Que, con fecha 14 de junio de 2019 se realizará la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas, que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por: un/a profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados, quien la presidirá, un/a profesional del Departamento de Gestión Territorial y Canales y un/a profesional del Subdepartamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos, o por quienes los/as subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4° Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades delegadas en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-9-LE19 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Juan Manuel Rivera Osorio, Profesional, Sub Dirección de Consumidores y Mercado.
- b) Juan Carlos Medina Vargas, Jefe Unidad Atención No Presencial, Departamento Gestión Territorial y Canales.
- c) José Manuel Rodríguez Leiva, Gestor de Proyectos, Sub Departamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-9-LE19.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CÉSAR ARAYA VARGAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

/GRA/MDB
R/D

Distribución:
Subdirección de Consumidores y Mercados;
Departamento de Administración y Finanzas;
Fiscalía Administrativa;
Oficina de Partes.

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 1611-9- LE19 PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO WEB.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

0394

SANTIAGO, 13 JUN 2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; el Título VI de la Ley Nº 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; la Resolución Nº 1079, de 2013, que delega facultades en la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº 363, de fecha 30 de mayo de 2019, de este Servicio Nacional del Consumidor, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para contratar los servicios de Monitoreo de Satisfacción Web, las que se publicaron el 30 de mayo de 2019 en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl bajo el ID 1611-9-LE19.

2. Que, con fecha 14 de junio de 2019 se realizará la apertura electrónica de las ofertas recibidas en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

Que, el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas, que rigen el mencionado proceso licitatorio, disponen que la Comisión Evaluadora será conformada por: un/a profesional de la Subdirección de Consumidores y Mercados, quien la presidirá, un/a profesional del Departamento de Gestión Territorial y Canales y un/a profesional del Subdepartamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos, o por quienes los/as subroguen o reemplacen.

3. Que, conforme a lo establecido en el artículo 4º Ley Nº 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, son sujetos pasivos los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones, razón por la cual se hace necesario sancionar la

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

designación de los integrantes de la comisión indicada en el Considerando anterior mediante la dictación del correspondiente acto administrativo.

4. Las facultades delegadas en la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO:

1º. DESÍGNASE como miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública ID 1611-9-LE19 a los funcionarios que se indican a continuación:

- a) Juan Manuel Rivera Osorio, Profesional, Sub Dirección de Consumidores y Mercado.
- b) Juan Carlos Medina Vargas, Jefe Unidad Atención No Presencial, Departamento Gestión Territorial y Canales.
- c) José Manuel Rodríguez Leiva, Gestor de Proyectos, Sub Departamento de Soporte y Proyectos Tecnológicos.

2º. SEÑÁLASE que en caso de ausencia o impedimento de participar en el proceso de evaluación de cualquiera de los funcionarios indicados en el Resuelvo anterior, este/a será sustituido por el/la funcionario/a que lo subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acordes a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido.

3º. DÉJASE CONSTANCIA, que de conformidad a lo señalado en el numeral Décimo Cuarto de las Bases Administrativas que rigen la licitación pública, en concordancia con lo señalado en la Directiva de Contratación Pública N° 14, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, la comisión evaluadora podrá contar con la asesoría de un abogado de la Fiscalía Administrativa de SERNAC, el cual deberá prestar asesoría permanente en todas las cuestiones de orden jurídico que se susciten durante el proceso de evaluación, no entendiéndose por esto formar parte de la misma.

4º. SUSCRÍBANSE por los miembros de la Comisión Evaluadora las declaraciones juradas en las que expresen no tener conflicto de interés alguno en relación a los actuales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

5º. DESÍGNASE como sujetos pasivos, acorde lo señala la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en el Resuelvo Primero del presente acto administrativo, o a quienes los/las subrogue, reemplace, o correspondan realizar sus funciones acorde a las instrucciones que su jefatura directa haya impartido solo por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la Licitación Pública ID N°1611-9-LE19.

**Servicio Nacional
del Consumidor**

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

6°. PUBLÍQUESE el presente acto
administrativo en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y
Contrataciones Públicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CESAR ARAYA VARGAS
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N° 1611-9-LE19**

Fecha: 12 de junio de 2019.

De conformidad con las normas de transparencia y la ley de compras públicas, yo **Juan Manuel Rivera Osorio**, Cédula de identidad N°**16.028.818-3**, declaro bajo juramento que no me afectan conflictos de interés de ninguna especie, que me inhabiliten o hagan incompatible mi participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, declaro que cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la imparcialidad de la persona que suscribe, fue debidamente informada al respectivo superior jerárquico.



Juan Manuel Rivera Osorio

Profesional

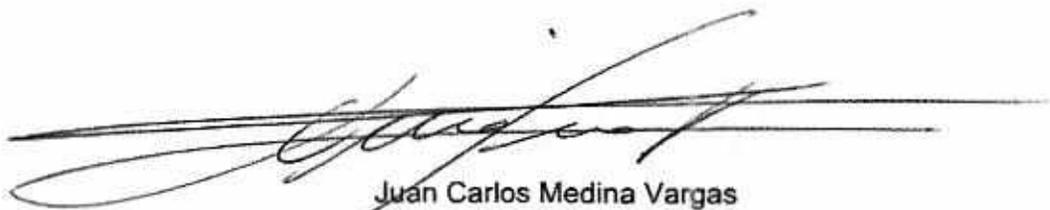
Subdirección de Consumidores y Mercados

Servicio Nacional del Consumidor

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N° 1611-9-LE19**

Fecha: 12 de junio de 2019.

De conformidad con las normas de transparencia y la ley de compras públicas, yo **Juan Carlos Medina Vargas**, Cédula de identidad N°**15.343.406-9**, declaro bajo juramento que no me afectan conflictos de interés de ninguna especie, que me inhabiliten o hagan incompatible mi participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, declaro que cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la imparcialidad de la persona que suscribe, fue debidamente informada al respectivo superior jerárquico.



Juan Carlos Medina Vargas

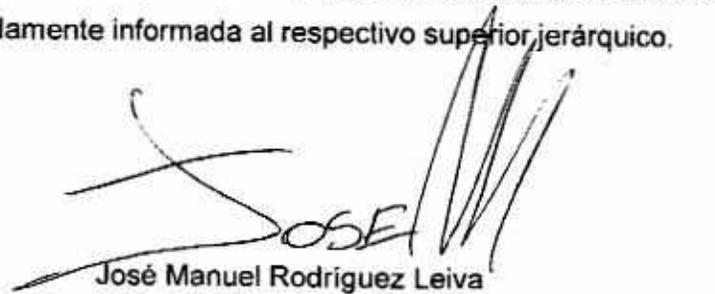
Jefe Unidad Atención No Presencial,
Departamento de Gestión Territorial y Canales.

Servicio Nacional del Consumidor

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN ID N° 1611-9-LE19**

Fecha: 12 de junio de 2019.

De conformidad con las normas de transparencia y la ley de compras públicas, yo **José Manuel Rodríguez Leiva**, Cédula de identidad N°16.424.998-0, declaro bajo juramento que no me afectan conflictos de interés de ninguna especie, que me inhabiliten o hagan incompatible mi participación en el presente procedimiento concursal. Asimismo, declaro que cualquier otra circunstancia que afecte o pueda afectar la imparcialidad de la persona que suscribe, fue debidamente informada al respectivo superior jerárquico.



José Manuel Rodríguez Leiva

Gestor de Proyectos
Sub Departamentp de Soporte y Proyectos Tecnológicos

Servicio Nacional del Consumidor